UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 832 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 03 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3559-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 3964-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 2425-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 375-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 265-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Cinthya Ivonne Alanya Chalco; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2562000, de fecha 05 de noviembre de 2025, Cinthya Ivonne Alanya Chalco, ex Oficinista II, Nivel SAB, del Vicerrectorado Académico, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 265-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Cinthya Ivonne Alanya Chalco tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 985.71;

Que, con Memorando Nº 2425-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Cinthya Ivonne Alanya Chalco;

Estando al Informe Legal Nº 375-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas a CINTHYA IVONNE ALANYA CHALCO, ex Oficinista II, Nivel SAB, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Novecientos Ochenta y Cinco y 71/100 Soles (S/ 985.71).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 832 -2025-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00005 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0034
CENTRO DE COSTOS	:	Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.1.4 1.1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) al Personal Activo 2.1.3 1.1. 13 Contribuciones a Essalud del Personal Administrativo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/gods